

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190088800



Fecha: 11:00 a.m. del 11 de noviembre de 2020

Demandante: Sandra Maribel Sarmiento

Demandado: Madear SAS

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.**

Se hace presente la señora demandante y su apoderado judicial. Igualmente comparece el representante legal de la demandada y su apoderado judicial.

Etapa de Conciliación. Como quiera que las partes no tienen animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación.

Excepciones Previas. La demandada presentó excepciones previas de ineptitud de la demanda por indebida acumulación de pretensiones y la de prescripción. De las excepciones propuestas se corre traslado al apoderado de la demandante, quien se opuso a las mismas.

Conforma a los argumentos expuestos y expresados en oralidad, el juzgado declara no probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por indebida acumulación de pretensiones o por falta de fundamentos de derecho. Diferir la decisión de la excepción de prescripción para la sentencia. Se condena en costas a la parte accionada, se fijan las agencias en derecho en \$200.000.

En razón a los problemas técnicos que se están presentando nuevamente se corre traslado de las excepciones previas al apoderado del actor, quien se opuso a la prosperidad de las mismas.

Dados los problemas técnicos que se están presentando considera el juzgado que no es viable continuar con esta audiencia, por cuanto la demandante no puede escuchar, la parte demandada no escucha tampoco, en esas condiciones no es posible continuar con la audiencia, razón por la cual se suspende y por auto separado se fijará nueva fecha

para seguir con la audiencia, en la que se resolverán las excepciones previas, y se seguirá con el trámite del proceso.

“Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**”.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA